



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 24-0039 del 24 de enero de 2024.

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-23-0491

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **CEMENTOS ARGOS S.A SIGLA ARGOS S.A**, persona jurídica, con NIT No. **890.100.251-0** en su calidad de propietario del predio localizado en la **Calle 105 #17-58/68/70** en el barrio **Provenza** del Municipio de Bucaramanga, identificado con los números catastrales **68001-01-04-0424-0018-000 / 68001-01-04-0424-0921-000 / 68001-01-04-0424-0131-000** y folios de matrículas inmobiliarias **300-454068/300-454067/300-81611** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para destinación **Vivienda / comercio y servicio**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **Calle 105 #17-58/68/70** barrio **Provenza** del Municipio de Bucaramanga, identificado con los números catastrales **68001-01-04-0424-0018-000 / 68001-01-04-0424-0921-000 / 68001-01-04-0424-0131-000** y folios de matrículas inmobiliarias **300-454068/300-454067/300-81611** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **CEMENTOS ARGOS S.A SIGLA ARGOS S.A**, persona jurídica, con NIT No. **890.100.251-0**, en su calidad de propietario, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **24 de enero de 2024**.



Calle 36 # 23-69 Bucaramanga
www.curaduria2bucaramanga.com

Tel: (607) 6352808 - 6352809
Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 24 de enero de 2024

68001-2-23-0491

Señor(a)

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A

proyectos@sumas.com.co

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 24-0039 del 24 de enero de 2024, por la cual se DESISTE la solicitud de OBRA NUEVA para el predio ubicado en la Calle 105 #17-58/68/70 PROVENZA.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

ADMINISTRATIVE INFORMATION



DATE

1997

1997

1997

1997

1997

1997

CE24-828

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 29/01/2024 11:52 AM

Para: Mayra Monsalve Amaya <proyectos@sumas.com.co>

Cco: Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (391 KB)

CE24-828.pdf;

- citación para notificación de Resolución

CORDIAL SALUDO

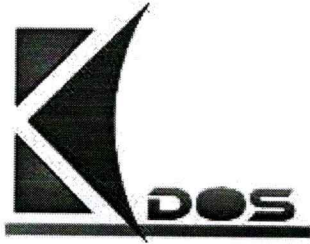
Señor(a) Cementos ARGOS S.A sigla ARGOS S.A

CE 24-828

Citación para notificación de resolución 24-0039 expedida para la licencia 23-0491

se agradece acusar el recibido

11.2.	<i>Nudos del modelo matemático</i>	19
11.3.	<i>Elementos del modelo</i>	19
11.4.	<i>Coordenadas de nudos</i>	21
11.5.	<i>Conexión elementos</i>	22
11.6.	<i>Reacciones apoyos</i>	22
11.7.	<i>Solicitaciones en elementos</i>	23
12.	<i>ANEXO 3</i>	25
	<i>MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD</i>	25
13.	<i>ANEXO 4</i>	26
	<i>TARJETA PROFESIONAL</i>	26



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 06 de febrero de 2024

68001-2-23-0491

Señor(a)

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A

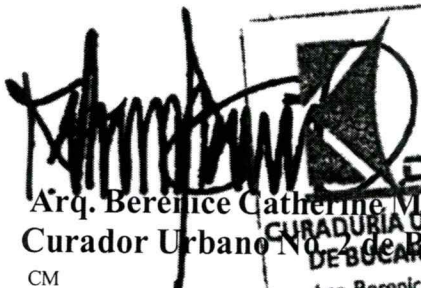
proyectos@sumas.com.co

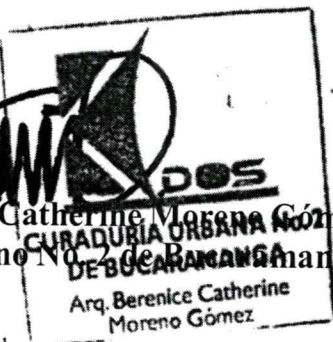
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 24-0039 del 24 de enero de 2024, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la Calle 105 # 17-58/68/70, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM



Anexo lo anunciado.

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0491

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 06/02/2024 8:22

Para: Mayra Monsalve Amaya <proyectos@sumas.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (588 KB)

AvisoPropietario - 23-0491.pdf; 68001-2-23-0491RESO.pdf;

*sdv o archivos
el 21/02/24*

BUEN DÍA

Señor(a)

CEMENTOS ARGOS S.A. SIGLA ARGOS S.A

proyectos@sumas.com.co

CE24-1218

Ref: Notificación por aviso de resolución 24-0039 del desistimiento 23-0491

se agradece acusar el recibido

atentamente